RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. RADJ- ML-MIC-006 DE 2025
(Febrero 20)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO

EL ALCALDE MUNICIPAL DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ

En uso de sus atribuciones otorgadas por los numerales 3° y 9° del artículo 315 de la Constitución Nacional, La Ley 136 de 1994 y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, demás Decretos Reglamentarios, demás normas vigentes y,

CONSIDERANDO:

1. Que se realizó la evaluación a la propuesta presentada para la convocatoria pública de mínima cuantía No. ML-MIC-006 DE 2025, cuyo objeto es REALIZAR SUMINISTRO DE REPRODUCTOR ASNO (YEGÜERO) PARA MEJORAMIENTO GENÉTICO EN EL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ.

2. Que la propuesta favorable para el municipio ha sido la presentada por la firma OSCAR JAVIER PEÑA ARCHILA, identificado con cédula ciudadanía número 1.049.604.569 de Tunja, actuando como persona natural con NIT. 1.049.604.569-0.

3. Que existe disponibilidad presupuestal para contratar el objeto referido.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato derivado de la convocatoria pública de mínima cuantía No. ML-MIC-006 DE 2025, cuyo objeto es REALIZAR SUMINISTRO DE REPRODUCTOR ASNO (YEGÜERO) PARA MEJORAMIENTO GENÉTICO EN EL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ, a OSCAR JAVIER PEÑA ARCHILA, identificado con cédula ciudadanía número 1.049.604.569 de Tunja, actuando como persona natural con NIT. 1.049.604.569-0, por un valor de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M. CTE. ($15.600.000,00), de conformidad con el valor de su propuesta.

ARTICULO SEGUNDO: VALOR Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El Municipio de Labranzagrande tomara el valor del contrato derivado de este proceso del presupuesto municipal para

la vigencia Fiscal 2025, con cargo al CDP, No. 113 de Febrero 02 de 2025, con cargo al siguiente rubro presupuestal:

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
23202020090601-124303-01-1702024	Desarrollo de programas y proyectos productivos en el marco del plan agropecuario - FTE: 1.2.4.3.03 - SGP-L.I.	15.600.000,00
	TOTAL	15.600.000,00

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Municipio de Labranzagrande - de Boyacá, a los veinte (20) días del mes de Febrero de 2025.
(Original firmado)

JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO
Alcalde Municipal